

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN**

Magistrada Ponente: MATILDE LEMOS SANMARTÍN

Arauca, junio dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	81-001-31-05-001-2014-00226-02
RAD. INTERNO:	2015-00050
DEMANDANTE:	JOSÉ ANTONIO HIDALGO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
ASUNTO:	CORRE TRASLADO CONSULTA DE SENTENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020¹ y, por haber sido la sentencia de primera instancia adversa a la demandada COLPENSIONES², CÓRRASE TRASLADO por el término de cinco (5) días a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que presente sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la Secretaría del Tribunal sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co, vencido dicho término y con el mismo fin manténgase el expediente en secretaría por cinco (5) días más en traslado al demandante JOSÉ ANTONIO HIDALGO RODRÍGUEZ.

Para efectos de realizar la correspondiente notificación cúmplase con lo señalado en el art. 9 del referido Decreto, y téngase en cuenta lo normado en el parágrafo 1º del art. 2º *ibidem*, en virtud del cual *"las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos"*.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

² Entidad Descentralizada donde la Nación es garante (Fls. 258 a 259 cdno del Juzgado).

En atención a lo expuesto se suministra la información de las partes, según consta en el expediente: (i) el demandante JOSÉ ANTONIO HIDALGO RODRÍGUEZ³ podrá ser notificado a través de su apoderado judicial Dr. JUAN MANUEL GARCÉS CASTAÑEDA, quien reside en la carrera 23 N° 17-77 de la ciudad de Arauca, telefax: 8854316, celular: 3114816330 y email: garcescastaneda@yahoo.es. y; (ii) la demandada COLPENSIONES, a través de la Dra. YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la Sociedad Servicios Legales LAWYERS LTDA y apoderada principal, y de la Dra. MADELEN CAAMAÑO DE ÁVILA, como apoderada sustituta, ubicada en el centro comercial metropolitano Torre B, oficina 501, teléfono: 8117316, email: contacto@juriscomabogadosasociados.com, edificio Arauca centro, oficina 104, segundo piso, celular: 3013240837, email: Madelen1103@hotmail.com, página web: www.juriscomabogadosasociados.com.

Cumplido lo anterior, y rendido el informe respectivo, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de proferir por escrito la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MATILDE LEMOS SANMARTÍN
Magistrada

³ El demandante únicamente informó en la demanda que reside en la carrera 14 N° 24-56 de la ciudad de Arauca.